

MEMORIA JUSTIFICATIVA SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO

Expediente:	CONTR/2022/568855
Título:	FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO
	SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO.
Referencia:	ADM/2022/03
Localidad:	ANDALUCÍA
Código NUTS del lugar principal de ejecución:	
Código CPV:	
Presupuesto:	80530000-8-Servicios de Formación Profesional
Valor estimado:	2.610.048,00 €
	2.610.048,00 €



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 1 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

<u>1. Antecedentes.....</u>	<u>3</u>
<u>2. Objeto del contrato.....</u>	<u>5</u>
<u>3. Necesidades a cubrir mediante el contrato proyectado.....</u>	<u>6</u>
<u>4. Insuficiencia de medios.....</u>	<u>14</u>
<u>5. Idoneidad del contrato de servicios proyectado para la satisfacción de las necesidades institucionales anteriormente concretadas.....</u>	<u>14</u>
<u>6. Procedimiento de adjudicación, y tramitación del expediente.....</u>	<u>15</u>
<u>7. Criterios de adjudicación.....</u>	<u>16</u>
<u>7.1. Criterios de adjudicación relativos a aspectos cuantitativos, ponderables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. Criterio del Precio.....</u>	<u>16</u>
<u>7.2. Criterios de adjudicación de valor añadido en la ejecución del contrato ponderables de forma automática mediante propuesta de autobaremo.....</u>	<u>17</u>
<u>8. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.....</u>	<u>21</u>
<u>9. Sistema de determinación del precio del contrato.....</u>	<u>24</u>
<u>10. Partida presupuestaria.....</u>	<u>25</u>
<u>11. Forma de Pago.....</u>	<u>25</u>
<u>12. Garantías.....</u>	<u>26</u>
<u>13. Modificación del contrato.....</u>	<u>26</u>
<u>14. Solvencia. Habilitación empresarial o profesional.....</u>	<u>27</u>
<u>14.1. Solvencia Económica y Financiera:.....</u>	<u>27</u>
<u>14.2. Solvencia Técnica o profesional:.....</u>	<u>28</u>
<u>14.3. Habilitación empresarial o profesional:.....</u>	<u>30</u>
<u>15. Responsable del Contrato.....</u>	<u>31</u>
<u>16. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.....</u>	<u>31</u>
<u>16.1. Estabilidad laboral en los contratos:.....</u>	<u>31</u>
<u>16.2. Obligaciones relacionadas con la innovación:.....</u>	<u>32</u>
<u>16.3. Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales:....</u>	<u>33</u>
<u>17. Duración del contrato.....</u>	<u>34</u>
<u>18. Ofertas incursas en presunción de anormalidad.....</u>	<u>35</u>
<u>19. Conclusión.....</u>	<u>35</u>

1. Antecedentes.

Memoria justificativa de la contratación

2

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 2 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, constituye el marco regulador de la Formación Profesional para el Empleo. La Ley establece en su artículo 3, los principios que rigen el sistema de formación profesional para el empleo, entre los que se encuentra el del ejercicio del derecho individual a la formación y la garantía de igualdad en el acceso de los trabajadores, las empresas y los autónomos a una formación vinculada a las necesidades del mercado de trabajo, así como la calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión. Asimismo, en su artículo 11, la Ley regula la modalidad de oferta formativa para trabajadores desempleados.

El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, establece en su artículo 27 que (...).La financiación de los programas específicos de formación se efectuará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, mediante subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, **o en las formas previstas en la letra c) de dicho apartado.**

Es decir, tal y como precisa en su artículo 8.3 el citado Real Decreto: "De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5.c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, sin perjuicio de lo anterior las Administraciones Públicas competentes podrán aplicar asimismo el régimen de **contratación pública**, o cualquier otra forma jurídica ajustada a Derecho que **garantice la publicidad y la concurrencia (...)**"

Por otro lado, el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece la obligación de dejar constancia en la documentación preparatoria la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.

Entre las competencias principales de la Consejería de Empleo, se encuentran las políticas relativas a la Formación Profesional para el Empleo, correspondiendo a este Centro Directivo a tenor del artículo 12.2 a) del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo: "La planificación, coordinación y **gestión de la oferta formativa dirigida a las personas demandantes de empleo** y de las acciones de formación a lo largo de la vida laboral, en función de las demandas y necesidades del mercado de trabajo".



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 3 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo anterior, se encuentran entre los deberes de la administración autonómica en esta materia, garantizar el ejercicio del derecho individual a la formación para el empleo y hacerlo utilizando el instrumento jurídico que garantice en mayor medida una gestión de los fondos públicos eficaz, eficiente y lo más adaptada posible a las concretas necesidades formativas de las personas demandantes de empleo, de modo que se maximicen sus posibilidades de acceder a un puesto de trabajo.

En este sentido, las convocatorias de subvenciones han sido la forma más habitual de financiación de las ofertas de formación, medio que, si bien garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, no permite adaptar de modo flexible la impartición de las concretas acciones formativas a las necesidades de las personas trabajadoras demandantes de empleo, en lo que se refiere a la fecha de inicio de las mismas, la ubicación geográfica del centro de formación y el número y determinación de las especialidades que, en función del perfil profesional de aquéllos, sean las más adecuadas para facilitar su inserción profesional.

Con el objetivo de utilizar las vías alternativas de financiación de la Formación Profesional para el Empleo previstas en el artículo 6.5 c) de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se ha planteado la utilización del régimen de contratación pública, permitido y establecido por la citada Ley.

Ante la falta de desarrollo normativo de la previsión contenida en el citado artículo, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y a fin de justificar convenientemente la utilización del régimen de contratación pública, elaboró a través de tercero el "Informe desde el punto de vista jurídico-administrativo sobre la utilización del régimen jurídico de la contratación pública como forma de financiación en la aplicación de los fondos de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral" cuyas conclusiones más relevantes se destacan a continuación:

a) La legislación vigente en materia de formación profesional para el empleo contempla distintas formas de financiación en la aplicación de los fondos de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, tales como bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa, la contratación pública, así como otros instrumentos jurídicos, siempre que sean ajustados a Derecho.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 4 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A pesar de estas previsiones normativas, y de la amplia variedad de formas jurídicas permitidas para la financiación de las actividades formativas para el empleo, el régimen jurídico que se ha desarrollado con mayor precisión y que, además es, con diferencia, el más aplicado en la práctica, es el de las subvenciones. Sin embargo, el resto de las formas de financiación y, en concreto, el régimen de contratación pública carece de un desarrollo normativo específico y suficiente que facilite su aplicación.

Siendo, como ya se ha señalado, el régimen jurídico de subvenciones el más aplicado en el ámbito de la formación profesional para el empleo, se ha llevado a cabo un análisis del mismo y, como consecuencia, se ha advertido que la aplicación de esta forma de financiación, no sólo en el ámbito de la formación profesional sino también en general, presenta las siguientes deficiencias:

- No cumple con los principios de la Ley General de Subvenciones.
- Conlleva problemas de ejercicio de competencias entre el Estado y las Comunidades de Autónomas.
- El sistema de pagos anticipado provoca en ocasiones que se deba exigir un reintegro a la entidad beneficiaria, lo cual puede ocasionar menoscabo a la Hacienda Pública.
- No se favorece la competencia empresarial en la búsqueda de la excelencia, en la calidad de la formación y en la eficiencia del gasto.

Por tanto, el modelo actual de financiación de las actividades formativas para el empleo, centrado en el régimen jurídico de subvenciones presenta algunas carencias que afectan gravemente a distintos principios jurídicos y, muy concretamente, al principio de eficiencia en la utilización del gasto público.

b) El régimen de contratación pública como forma de financiación en la aplicación de los fondos de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral es viable jurídicamente. Esta viabilidad jurídica se desprende de las previsiones contenidas en la legislación vigente en la materia, no sólo en el ámbito estatal, en la que se contempla específicamente, sino también en el ámbito autonómico andaluz, en el que se permiten como forma de financiación "otros instrumentos jurídicos" distintos a las subvenciones, en los que puede encuadrarse, la contratación pública.

La escasa aplicación de este régimen jurídico como forma de financiación de las actividades formativas para el empleo tiene como consecuencia que no exista, a la fecha de elaboración del presente Informe, ni jurisprudencia ni doctrina en la materia.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 5 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Finalmente, en el resto de Las comunidades Autónomas de España no se ha regulado ni desarrollado el régimen de contratación pública como forma de financiación de las actividades formativas para el empleo. Así, la forma de financiación más extendida es el régimen de subvenciones, sin que se regulen o prevean en su normativa otros instrumentos jurídicos de financiación distintos. No obstante, este régimen de contratación pública ha sido aplicado en varias Comunidades Autónomas para la impartición de cursos de formación profesional para el empleo, con base en la regulación estatal.

c) La aplicación del régimen de contratación pública como forma de financiación de las actividades formativas para el empleo implica una serie de ventajas, entre las que destacan las siguientes: la transparencia y la publicidad de los procedimientos, el mayor control de los mismos y la consiguiente prevención del fraude de ley, el fomento de la libre concurrencia y la mejora de la eficiencia en la utilización del gasto público.

d) La figura de contrato público recogida en la Ley de Contratos de Sector Público aplicable a la formación profesional es el contrato de servicios, concretamente el dirigido a la prestación de servicios sociales y el contrato de servicios educativos y de formación, según los casos. Asimismo, este texto legal regula una serie de especialidades en su régimen jurídico que deben tenerse en cuenta en la aplicación de esta figura contractual.

El mercado laboral demanda cada día más profesionales con una formación muy especializada en las tecnologías de la información basadas en tecnología de SAP.

SAP es la empresa europea líder mundial en participación de mercado en recursos empresariales de planificación (ERP), análisis, gestión de la cadena de suministro, gestión de capital humano, gestión de datos maestros, con una cartera muy amplia de soluciones modulares y en suite disponible en las instalaciones, en la nube e híbrido.

Con más de 16.400 clientes de SAP S/4HANA, aproximadamente el 80 por ciento de los clientes de SAP son pequeñas y medianas empresas (PYMES). SAP en España está presente en el 95% de las empresas del IBEX 35 y con más de 9.400 clientes en nuestro país

La tecnología SAP está instalada actualmente en los sistemas de gestión de la Junta de Andalucía y en las principales empresas de la región.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 6 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los sistemas SAP requieren un tipo de acreditación exclusiva (Certificación) para poder operar en sus entornos tecnológicos, por lo que son necesarios procesos formativos homologados por SAP para los profesionales que trabajan en estos entornos tecnológicos.

Las certificaciones profesionales que se consiguen mediante estos itinerarios formativos incluidos en este documento son las cualificaciones técnicas más demandadas por las empresas implantadoras de SAP y por sus usuarios tanto en Europa como en el resto del Mundo.

Con este proyecto se plantea la puesta en marcha un proceso estable de formación en tecnología SAP para desempleados, con el fin de incluir a Andalucía en el mapa de los recursos especializados referentes en formación tecnológica. Además, mediante este proyecto se pretende generar conocimiento dentro de la administración autonómica y local, que pueda ofrecer soporte técnico a los proyectos SAP, aprovechando de este modo los recursos propios y del entorno.

2. Objeto del contrato.

Constituye el objeto de la presente contratación pública la impartición de acciones formativas específicas de formación profesional para el empleo en tecnología SAP, en modalidad presencial, **dirigidas preferentemente a personas desempleadas residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo**. En el caso de que las plazas ofertadas no puedan cubrirse con este colectivo, podrán participar personas ocupadas, sin que pueda superarse por estas últimas el 30% del total de participantes programados. Las personas ocupadas necesariamente deberán estar inscritas como demandantes de mejora de empleo, serán residentes o domiciliadas en Andalucía y sus centros de trabajo deberán estar ubicados en la provincia de impartición de las acciones formativas objeto de este contrato.

Las acciones formativas se desarrollarán en las provincias de ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA, GRANADA, HUELVA, JAÉN, MÁLAGA y SEVILLA teniendo lugar dichas acciones a lo largo de los años 2023 y 2024.

La prestación del servicio consiste en la ejecución de **24 ediciones** de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas preferentemente a personas en situación de desempleo para que adquieran y desarrollen competencias digitales en el entorno de las tecnologías SAP.

Los programas formativos para desarrollar serán los siguientes:



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 7 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- CONSULTOR SAP S/4HANA FINANZAS, CÓDIGO IFCT 133
- CONSULTOR SAP S/4HANA GESTIÓN DE MATERIALES - COMPRAS, CÓDIGO IFCT 129
- CONSULTOR DESARROLLADOR SAP ABAP, CÓDIGO IFCT 131

Con el objetivo de mejorar la formación de las certificaciones profesionales SEPE definidas en el párrafo anterior, para adaptar la formación a las demandas del mercado y mejorar la empleabilidad de los asistentes, y primando la calidad de la impartición de éstas y atendiendo a la necesaria solvencia técnica y financiera de las entidades licitadoras, el contrato de servicios se dividirá en 3 lotes, correspondiendo a cada acción formativa.

Las empresas que participen en la licitación podrán presentar ofertas a todos los lotes, si bien el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una misma empresa licitadora no podrá ser superior a dos lotes.

Se adjuntan cuadros de conformación de los lotes.

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA							N.º Alum	N.º Ed.
	Provincia	Código	Denominación	tipo	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas		
Lote 1	Almería	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1
	Cádiz	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1
	Córdoba	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1
	Granada	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1
	Huelva	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1
	Jaén	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1
	Málaga	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1
Sevilla	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1	

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA							N.º Alum	N.º Ed.
	Provincia	Código	Denominación	tipo	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas		
Lote 2	Almería	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1
	Cádiz	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1



	Córdoba	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1
	Granada	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1
	Huelva	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1
	Jaén	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1
	Málaga	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1
	Sevilla	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA							N.º Alum	N.º Ed.
	Provincia	Código	Denominación	tipo	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas		
Lote 3	Almería	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1
	Cádiz	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1
	Córdoba	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1
	Granada	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1
	Huelva	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1
	Jaén	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1
	Málaga	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1
	Sevilla	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1

La programación tendrá un alcance de **134.400 horas lectivas de programas formativos** para un total de **480 participantes** (20 alumnos por curso) distribuidos entre los tres lotes (donde cada lote corresponde a un programa formativo) en todas provincias andaluzas. La duración de cada acción formativa, para cada una de las especialidades, será la siguiente:

- CONSULTOR SAP S/4HANA FINANZAS, con un total de 300 horas.
- CONSULTOR SAP S/4HANA GESTION DE MATERIALES - COMPRAS, con un total de 270 horas.
- CONSULTOR DESARROLLADOR SAP ABAP, con un total de 270 horas.

LOTES	CONSULTOR SAP S/4HANA FINANZAS	CONSULTOR SAP S/4HANA GESTION DE MATERIALES - COMPRAS	CONSULTOR DESARROLLADOR SAP ABAP
Alumnos por acción formativa	20	20	20
Acción formativa (una por provin-	8	8	8

Memoria justificativa de la contratación

9

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10



cia)			
Horas Presenciales por curso	300	270	270
Total, Alumnos/ Participantes por Lote	160	160	160
Total, Horas por lote	48.000	43.200	43.200

TOTAL HORAS

134.400

Todos los programas formativos incorporarán el derecho del alumno a acceder al examen de certificación SAP, que emite el fabricante, y al pago de la tasa correspondiente que será abonado por la adjudicataria en la primera presentación del alumno, una vez finalizada la impartición de las actividades formativas.

Total 134.400 horas formativas presenciales.

Total 480 alumnos.

3. Necesidades a cubrir mediante el contrato proyectado.

La mayor cuestión a la que se enfrentan los profesionales que quieren acceder a un puesto de trabajo en el sector de las tecnologías de la información es poder obtener una formación útil y de calidad.

Es en este punto donde las administraciones públicas y concretamente la Junta de Andalucía, sensible a esta problemática, abanderará una serie de iniciativas que van a permitir a personas con dificultades poder acceder a una formación muy especializada. En este punto, es importante remarcar que el mercado laboral demanda, cada día más, profesionales con una formación muy especializada en las tecnologías de la información.

Por ello, la falta de profesionales en este ámbito es una clara oportunidad que deben aprovechar las entidades tanto públicas como privadas para articular mecanismos que permitan incorporar a los profesionales a un mercado laboral demandante.

La formación profesional y ocupacional entiende todos aquellos estudios y aprendizajes encaminados a la inserción, reinserción y actualización laboral, cuyo objetivo principal es aumentar y adecuar el conocimiento y habilidades de los actuales y futuros trabajadores a lo largo de toda la vida.



En concreto, la formación profesional y ocupacional se plantea con dos retos fundamentales:

- Formación destinada al colectivo que en ese momento se encuentra desempleado, cuyo objetivo es la reinserción laboral de la persona.
- Formación destinada al colectivo de trabajadores en activo, cuyo objetivo es la adquisición de mayores competencias que le permitan una actualización permanente del trabajador al puesto de trabajo que desempeña u optar a otro, lo que en definitiva se resume como un aumento de su empleabilidad.

Las acciones formativas propuestas van encaminadas tanto al colectivo personas desempleadas como a profesionales con inquietudes que buscan prosperar en su conocimiento. La capacitación planteada les permitirá acceder a los puestos de trabajo que demanda el mercado, accediendo a un marco de conocimiento que les permita estar actualizados en una de las tecnologías de vanguardia con más proyección actual y en el futuro como SAP.

El mercado laboral demanda cada día más profesionales con una formación muy especializada en las tecnologías de la información basadas en SAP.

El mayor reto al que se enfrentan los profesionales que quieren acceder a un puesto de trabajo en el sector de las tecnologías de la información de SAP es poder tener una formación oficial y de calidad.

SAP es líder mundial en participación de mercado en recursos empresariales de planificación (ERP), análisis, gestión de cadena de suministro, gestión de capital humano, gestión de datos maestros, con una cartera amplia de soluciones modulares y en suite disponible en las instalaciones, en la nube e híbrido.

La falta de profesionales en este ámbito es una clara oportunidad que deben de aprovechar las entidades tanto públicas como privadas para articular mecanismos que permitan incorporar a los profesionales a un mercado laboral demandante.

Es en este contexto, donde nos encontramos con la oportunidad de empleo más destacable del sector: La base instalada de SAP debe ser actualizada antes de diciembre de 2023.

El proyecto SAP tiene dos componentes:

1. Programas Formativos para ejecutar en este pliego.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 11 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A. Servicios de formación SAP People to Work basadas en las fichas formativas del catálogo del SEPE (El Servicio Público de Empleo Estatal).

2. Como propuesta de valor añadido y complementariamente a la formación anterior descrita. Estos servicios adicionales son requeridos por el fabricante SAP con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los asistentes a estas formaciones. Las empresas licitadoras deberán cumplir con los servicios adicionales que se detallan a continuación:

- A. Servicios de formación extendida SAP People to Work.
- B. Servicios cloud extendidos para SAP People to Work (Cerebro).

1.- Descripción: Programas Formativos a ejecutar en este pliego

A.- Servicios de Formación SAP People to Work.

Las empresas consultoras especializadas en las implantaciones de SAP y los clientes de SAP requieren un tipo de expertos que acreditan su conocimiento mediante la acreditación de las certificaciones basadas en las fichas formativas del catálogo del SEPE (El Servicio Público de Empleo Estatal) según los códigos que se incluyen en este documento.

Para poder operar en entornos tecnológicos SAP, son necesarios procesos formativos homologados por SAP y el SEPE para los profesionales que trabajan en estos entornos tecnológicos.

Las certificaciones profesionales SEPE que se consiguen mediante la ejecución de los programas formativos incluidos en este documento y basados en el modelo formativo SAP conocido como People to Work.

People to Work es un modelo formativo específico que ha generado SAP para desempleados y personas que quieren mejorar su empleabilidad, en él se incluyen las cualificaciones técnicas (Certificados profesionales SEPE) más demandadas por las empresas implantadoras de SAP y por sus usuarios tanto en Europa como en el resto del Mundo.

La prestación del servicio consiste en la ejecución de 24 ediciones de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, dirigidas preferentemente a personas trabajadoras en situación de desempleo para que adquieran y desarrollen competencias digitales en el entorno de las tecnologías SAP.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 12 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- Descripción: Propuesta de Valor Añadido y complementariamente a los programas formativos de las fichas del SEPE

Con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los asistentes se añaden las siguientes actividades formativas y servicios cloud que deben llevarse a cabo por las empresas licitadoras, como complementarias a las fichas formativas del catálogo del SEPE (El Servicio Público de Empleo Estatal).

A.- Servicios de formación extendida SAP People to Work.

El modelo People to Work se extiende en este documento con la inclusión de la propuesta de mejora basada en la ampliación de los programas formativos del SEPE, a través del uso de la plataforma formativa de SAP Learning Hub Professional editions, que amplían y complementan las certificaciones profesionales homologadas por el SEPE e incluidas en People to work.

Al menos, cada uno de los alumnos asistentes, tendrán que ampliar las certificaciones homologadas por el SEPE con programas formativos adicionales incluidos en la plataforma SAP Learning Hub Professional editions. Cada alumno deberá disponer de un acceso a sistemas SAP de pruebas de 60 horas (Learning systems Access). Estos programas formativos ampliados se definirán con la empresa adjudicataria en función de la demanda de recursos del mercado durante la duración de este contrato. El objetivo de esta formación es mejorar la empleabilidad de los asistentes a estos programas formativos.

Es una extensión formativa que mejora sustancialmente la competitividad del acceso al mercado laboral.

B.- Servicios cloud extendidos para People to Work (Cerebro) .

El Cerebro es un concepto de gestión, que organiza y orquesta el programa People to Work, que basado en la tecnología y siempre con el objetivo de incrementar la empleabilidad y optimizar la eficacia de la formación, permite extender el conocimiento de los alumnos gracias al acceso a otras áreas de formación online distintas a las que se impartirán en el programa presencial y además, permite gestionar y orquestar todo el programa, a través de la generación de contenidos, orquestación de la certificación con simulaciones de exámenes o apoyo de dichas formaciones presenciales desde el modelo online. Más concretamente:

a) Con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los asistentes, se añaden las siguientes actividades formativas y servicios cloud que deben



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 13 / 41
VERIFICACIÓN	NjyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

llevarse a cabo por las empresas licitadoras, como complementarias a las fichas formativas del catálogo del SEPE (El Servicio Público de Empleo Estatal). Cada uno de los alumnos asistentes, tendrá que ampliar las certificaciones homologadas por el SEPE con itinerarios formativos adicionales incluidos en la plataforma SAP Learning Hub Professional editions public cloud version.

b) Cada alumno deberá disponer de un acceso a sistemas SAP de pruebas para casos prácticos de 60 horas (Learning systems Access). Estos sistemas de pruebas darán apoyo a los itinerarios formativos teóricos y se materializarán en la ejecución de casos prácticos que se definirán con la empresa adjudicataria en función de las realidades de los proyectos. El objetivo de esta formación es mejorar la empleabilidad de los asistentes a estos programas formativos.

c) Este modelo de formación se complementa con los servicios adicionales que se describen a continuación. Su objetivo es gestionar la cadena de valor de los procesos formativos, el buen gobierno del proyecto, la gestión de los alumnos y su evolución formativa, proporcionándoles servicios que mejoren y amplifiquen la formación, mejorando la empleabilidad y el éxito de la formación

4. Insuficiencia de medios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4, f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

Como se pone de manifiesto en la Memoria justificativa de 26 de abril de 2022, este contrato tiene por objeto la elaboración de especialidades formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad para la actualización del Catálogo de especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo (en adelante Catálogo), en aquellas familias y/o sectores profesionales que se consideran prioritarios según el estudio *Detección y Análisis de Necesidades Formativas. Informe Andaluz (2022)* llevado a cabo por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Memoria justificativa de la contratación

14

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 14 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En las áreas profesionales de agricultura y ganadería, así como en gestión ambiental, se ha identificado la necesidad de personal especializado en las nuevas formas de producción ecológica y los procesos de mecanización y automatización. A ello se une el creciente interés en materias que versan sobre el cuidado del medio natural y modelos de negocio basados en la economía circular y tecnologías SAP.

De los sectores emergentes con elevado potencial de crecimiento en Andalucía, alcanza cierta relevancia en cuanto a niveles de contratación el sector de Energías renovables y Servicios ambientales, representados por ocupaciones tales como Montadores-Instaladores de placas de energía solar y Técnicos en electricidad entre otras. Fiel reflejo del creciente carácter estratégico de la llamada Economía verde es la propuesta de especialidades formativas vinculadas a energías renovables (en especial sobre instalaciones solares fotovoltaicas, instalaciones de geotermia y energía solar, instalaciones de aerotermia, etc.) y las relativas a gestión ambiental y de residuos.

El sector tecnológico basado en tecnología SAP, está entre los más demandados, siendo las áreas financiera y logística las más requeridas en las ofertas de empleo.

Para ofrecer una respuesta ágil a las necesidades formativas de las personas trabajadoras, de las empresas y del sistema productivo teniendo en cuenta las demandas de formación de estos sectores y ocupaciones emergentes, se necesita la elaboración de diversos programas formativos que se planteen dar de alta y que no se encuentren incluidos en el Catálogo. Este Catálogo contiene actualmente toda la oferta formativa desarrollada en el marco de la Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral dirigida tanto a personas ocupadas como desempleadas según se recoge en la Orden TMS/283/2019, de 12 de marzo, por lo que resulta inviable que la administración disponga permanentemente de los recursos necesarios que garanticen una actualización y desarrollo permanente.

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en la actualidad, carece de todos los recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de esta contratación, puesto que se exige un alto grado de especialización en las materias relacionadas con los sectores profesionales objeto de contrato, así como conocimientos técnicos para el estudio de necesidades formativas en las familias y áreas profesionales a licitar. De una parte, no existen puestos en la relación de puestos de trabajo que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla de este Organismo para satisfacer las



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 15 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

necesidades que se pretenden a través de este contrato y por otra parte, tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando por todo lo anteriormente expuesto más conveniente desde un punto de vista técnico y económico acudir a la contratación de estos servicios a empresas o entidades especializadas.

5. Idoneidad del contrato de servicios proyectado para la satisfacción de las necesidades institucionales anteriormente concretadas.

La presente contratación se tipifica como contrato de servicios según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contrato público de servicios objeto de la presente Memoria se encuadra, en los definidos por la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 145.3.g), como aquellos que "fomentan la integración social de personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato, promueven el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral o cuando se trate de los contratos de servicios sociales, sanitarios o educativos a que se refiere la Disposición adicional cuadragésima octava", debiéndose respetar en estos casos el régimen jurídico establecido para los mismos en el mencionado texto legal.

CPV (Vocabulario común de contratos): 80530000-8 Servicios de Formación Profesional.

CPA (Clasificación de servicios por actividades) 89.59.1 Servicios de Formación Profesional.

Los centros y entidades de formación impartirán las acciones formativas contratadas, y serán retribuidas por aquellas que efectivamente se hayan impartido, según las condiciones mínimas de calidad fijadas por la Administración.

Añadir que tanto en el PCAP como en el PPT que rigen la presente licitación se han tenido en cuenta las indicaciones realizadas por la Recomendación 1/2012 de 4 de diciembre emitida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la relación con los trabajadores de las empresas en los contratos de servicios poniendo especial cuidado en identificar con claridad las prestaciones a contratar, que éstas no resulten similares a actividades comunes de la Administración y que en modo alguno impliquen el ejercicio de funciones reservadas a funcionarios públicos.

Memoria justificativa de la contratación

16

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 16 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la fase de ejecución del contrato se ha dejado evidenciada en el PPT sobre la autonomía de las actividades contratadas con respecto al resto de las actividades propias de la Administración contratante, describiendo las funciones del personal propio de la empresa adjudicataria en la ejecución del contrato.

Igualmente, en el PPT y PCAP se evidencian las facultades de dirección del contratista durante toda la gestión del contrato, así como la asunción de su riesgo empresarial. A su vez se deja constancia en el PPT que los horarios, licencias y permisos a los trabajadores corresponden a las facultades propias del empleador al afirmarse que no existe relación laboral alguna de aquellos con la Junta de Andalucía.

En el PPT y PCAP se indica que las prestaciones contratadas no se realizan en instalaciones de la Administración ni con medios públicos, por cuanto se realizarán en los centros acreditados para impartir la FPE en el territorio andaluz.

Finalmente se exige en el PPT el nombramiento de un delegado o representante de la entidad contratista como interlocutor con la Administración (responsable del contrato) que, en virtud de las instrucciones recibidas por la dirección o responsable del contrato designado por la Administración, dirija y organice la actividad del equipo de la empresa.

6. Procedimiento de adjudicación, y tramitación del expediente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Urgente.

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Posibilidad de variantes: No

En aplicación de los principios de libre concurrencia y de transparencia, y para posibilitar que cualquier interesado que cumpla con los requisitos técnicos y de solvencia exigidos en los pliegos, pueda presentar una oferta, el procedimiento de adjudicación de este contrato será el abierto, de conformidad con los artículos 131 y 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Criterios de adjudicación.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 17 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los criterios conforme a los cuales se evaluarán las ofertas de las entidades de formación licitadoras, con el objeto de determinar la óptima relación calidad-precio, seguirán la siguiente ponderación.

Por un lado la valoración la proposición económica, la cual tendrá una valoración máxima de 40 puntos, y por otro lado las propuestas que aporten un valor añadido con hasta 60, que permitirá determinar la oferta económicamente más ventajosa.

En concreto las propuestas que aporten un valor añadido se valorarán de la siguiente forma:

- Modelos Formativos y herramientas SAP (30 puntos).
- Horas adicionales de formación Online (10 puntos).
- Descripción de los Contenidos didácticos complementarios (10 puntos).
- Incorporación de casos prácticos (10 puntos).

En cuanto a la proposición económica esta debe encontrarse debidamente firmada y fechada y ajustarse al modelo que figura en el Anexo IX del PCAP.

1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

1.1. Proposición económica.

1.2. Autobaremo. Criterios sujetos a fórmula diferentes al criterio del precio.

Los criterios conforme a los cuales se evaluarán las ofertas de las entidades de formación licitadoras, con el objeto de determinar la óptima relación calidad-precio, seguirán la siguiente ponderación. (Valoración máxima posible por todos los apartados: 100 puntos).

	Puntos	Descripción
--	--------	-------------



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 18 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

<u>Oferta económica</u>	40	Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica admitida: $X = 40 \times [(PBL - OE) / (PBL - MOE)]$ siendo, PBL = Presupuesto Base de Licitación (en euros) OE = Oferta económica de la empresa (en euros) MOE = Mejor oferta económica no incurso en baja (en euros)
<u>Modelos Formativos y herramientas SAP incluidas en este pliego</u>	30	Se valorará la inclusión de itinerarios formativos añadidos a los itinerarios de las fichas SEPE incluidas en Learning Hub Professional Edition, el acceso a sistemas SAP por cada alumno y junto a los servicios cloud definidos como Cerebro, (gestión de los alumnos, generación de documentación, exámenes de certificación conocidos). <ul style="list-style-type: none"> • 1 Acción formativa adicional y complementaria + Acceso a sistema de SAP10 puntos • 2 Acciones formativas adicionales y complementaria + Acceso a sistemas de SAP20 puntos • 3 Acciones formativas adicionales y complementaria + Acceso a sistemas de SAP30 puntos
Descripción del criterio		Como formación adicional a los catálogos de especialidades formativas del SEPE, se valora complementar los itinerarios formativos incluidos en este pliego con la formación on line a través de la plataforma SAP Learning Hub Profesional edition, el acceso a sistemas SAP por cada alumno y la utilización de los servicios cloud definidos dentro del concepto cerebro. Por acciones formativas entendemos las diferentes actividades, jornadas o cursillos, de al menos cinco horas de duración, que complementen la formación de los cursos principales.
<u>Horas adicionales de formación Online</u>	10	Horas adicionales de tutoría sobre la formación on line: <ul style="list-style-type: none"> • hasta 24 horas.....3 puntos • más de 24 y menos de 40 horas.....6 puntos • 40 o más horas..... 10 puntos • Las empresas adjudicatarias tendrán que presentar un certificado de declaración responsable de la asistencia del profesor a estas actividades
Descripción del criterio		A través de este criterio, el licitador podrá incluir horas adicionales para dar soporte a los alumnos para la formación online incluida en la plataforma SAP Learning Hub Profesional edition y en los sistemas de pruebas de SAP.
<u>Contenidos didácticos complementarios</u>	10	Se valorarán aquellas propuestas cuyo proyecto formativo contemple (con el objetivo de homogeneizar los conocimientos previos a la Formación SAP), la realización de una acción formativa con contenidos y horas extras de formación, de al menos cinco horas de duración, que tiene como objeto el recordar y homogeneizar los conceptos generales que posteriormente se impartirán en los cursos para que los participantes empiecen con la misma base de conocimiento de acuerdo con el contenido de cada lote.....10 puntos:



		Lote 1: Curso de Conceptos básicos de Finanzas Lote 2: Curso de Conceptos básicos de Logística Lote 3: Curso de Conceptos básicos de programación.
Descripción del criterio		Los programas formativos basados en los cursos SAP incluidos en el catálogo de especialidades del SEPE, requieren una formación previa de conceptos generales que permitan a los participantes empezar con la misma base de conocimiento (ej.: conceptos básicos financieros, logísticos, de programación etc., de acuerdo con el contenido de cada lote). Se valora la impartición de un curso, que deberá tener una duración mínima de 5 horas, de la materia citada en cada lote.
<u>Incorporación de casos prácticos</u>	10	Propuesta por parte del licitador de un proyecto formativo que permita realizar casos de uso sobre los itinerarios formativos incluidos en este documento. Se entiende por caso de uso la acreditación de realización de cada una de las fases de proyecto: Toma de requerimientos, elaboración de un documento de definición funcional (Blueprint), parametrización en sistema de una parte del proyecto, Elaboración de un plan de Formación de usuarios, estrategia de Go-Live. El proyecto formativo incluye al menos 3 casos de uso..5 puntos. El proyecto formativo incluye al menos 5 casos de uso ..10 puntos.
Descripción del criterio		Se considera de interés que las empresas adjudicatarias habiliten a los participantes casos prácticos relacionados con los contenidos de los programas formativos. La realización de estos casos prácticos se llevará a cabo durante los tres meses posteriores a la finalización de la formación reglada.

Umbral mínimo: Se establece un umbral mínimo del 50 por ciento (30 puntos) de la puntuación en el conjunto de los criterios diferentes del precio para continuar en el proceso selectivo.

8. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato.

Importe total (IVA excluido): 2.610.048,00 €

Importe del IVA: Exento, art 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Importe total (IVA incluido): 2.610.048,00 €

El presupuesto base de licitación, al estar exento de IVA y no contemplar prórrogas, coincide con el valor estimado del contrato.

El importe se calcula para cada una de las especialidades formativas que componen los lotes multiplicando el precio hora-formación x n.º de horas-formación del módulo teórico práctico (MF) x nº alumnos/as participantes



(de todas las ediciones previstas); El presupuesto base de licitación por lote se obtiene de la suma de los importes de las especialidades que lo componen.

El importe total del contrato resulta de la suma de los importes de todos los lotes en los que se divide, tal cual se desglosa en el **Anexo I "Presupuesto base de licitación por lotes"**.

9. Sistema de determinación del precio del contrato.

El precio se determina en función de precios unitarios (artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP), siendo la unidad a tener en cuenta el módulo económico constituido por el precio hora-formación x n.º de horas-formación del programa x nº alumnos/as participantes.

Para determinar el presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta, en primer lugar, lo previsto por la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, en su Anexo I, "Cuantía de los módulos económicos máximos", punto 1: Los módulos económicos máximos (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de la determinación y justificación de las subvenciones u otros instrumentos jurídicos para la financiación de la oferta formativa, serán los siguientes:

- Modalidad presencial: 13 euros.
- Modalidad de teleformación: 7,5 euros.

Estos módulos se podrán incrementar por las Administraciones Públicas competentes hasta en un 50 por 100, en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que por su especialidad y características técnicas precisen de una mayor financiación.

Para este contrato, el coste será incrementado -dentro del límite establecido por la Orden TMS/368/2019- debido a la especialización necesaria de los perfiles de los formadores, ya que deben estar certificados en la tecnología SAP. La remuneración de estos perfiles en el mercado suele estar en la banda superior de los profesionales TI dentro de las diferentes categorías (programadores, consultores) debido a la exigencia formativa unida a la demanda del mercado de profesionales certificados.

Para la determinación de estos costes por parte de la Secretaria General de Ordenación de la Formación, se solicitó a la compañía SAP España, la emisión de memoria justificativa de demanda de mercado. En su apartado 9



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 21 / 41
VERIFICACIÓN	NjyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

"Precios de la formación SAP en el mercado español" se identifica que los precios por alumno oscilan entre los 17.700 euros y 7.900 euros, siendo así que el precio final determinado en este pliego es sensiblemente inferior a los ofrecidos por el mercado y que incluyen los seguros que se establecen en el PPT y en el resto de la normativa reguladora.

Adicionalmente se aporta como referencia el informe "Estudio de Remuneración 2022" de Michael Page, según el cual los costes salariales de un consultor SAP -el perfil formador de este tipo de cursos-, tiene un valor medio de 22.500 €. El cálculo del coste por hora de este perfil se debe incrementar con el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (6,70% en total) FOGASA, (0,20 %) y FP (0,60 %) Total= 31,10 % = 6.975 euros.

El coste salarial anual es: $22.500 + 6.997,5 = 29.497,50 / 1765 \text{ horas} = 16,71/\text{hora}$ mínimo de un formador.

Tomando un segundo informe de referencia: "Bandas salariales en mercado" TI para 2022 realizado por TalentFY, para un perfil similar se establece un sueldo bruto de 24.000 €. Se incrementa igualmente con el importe de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al empresario, por contingencias comunes (23,60%), profesionales y desempleo (6,70% en total) FOGASA, (0,20 %) y FP (0,60 %) Total= 31,10 % = 7.440 euros.

El coste salarial anual es: $24.000 + 7.464 = 31.464 / 1765 \text{ horas} = 17,83/\text{hora}$ mínimo de un formador.

En definitiva, los precios hora, que servirán de base de cálculo para el Precio Base de Licitación serán:

- Modalidad presencial: 19,42 euros/hora.

Adicionalmente a estos informes, la justificación del coste por hora - superior a precio base pero dentro del límite de los módulos económicos máximos establecidos por la actual regulación dispuesta en la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación-, viene también determinada, dada la temática particular de las 3 especialidades formativas a desarrollar e impartir, por el requerimiento de unas especificaciones técnicas y un entorno formativo de impartición complejo.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 22 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Así, de la experiencia obtenida por los órganos de gestión de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en las convocatorias para la concesión de subvenciones públicas, en materia de Formación Profesional para el Empleo, en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, se ha podido constatar que el módulo económico que se va establecer como presupuesto base, establecido en el "Presupuesto base de licitación", es adecuado a los precios generales de mercado.

En cumplimiento del artículo 100 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se desglosa en el ANEXO XXVI del PCAP el Presupuesto Base de Licitación indicando los costes directos e indirectos.

10. Anualidades y partidas presupuestarias.

15 meses a partir de la fecha de adjudicación.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2023	1.914.035,20 €	1000180000G/32D/22719/00 S0044
2024	696.012,80 €	

En 2023 está previsto abonar el 73,33 % del importe del contrato.

En 2024 está previsto abonar el 26,67 % del importe del contrato.

11. Forma de Pago.

Pago Único: El pago se realizará una vez finalizada la especialidad formativa completa, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por la entidad adjudicataria, según la siguiente fórmula:

Precio hora-formación x Número de horas de la especialidad formativa x número de alumnos/as que hayan asistido al menos al 75% de la duración de la especialidad formativa.

Para proceder al pago, el contratista deberá emitir una única certificación una vez finalizada la acción formativa. Dicha certificación se acompañará de la correspondiente factura y se presentarán ambos documentos conforme a lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

En todos los casos, la certificación a que se refiere el apartado anterior, deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 23 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Declaración responsable del representante legal del contratista, según modelo facilitado por el órgano de contratación, que deberá hacer mención a las siguientes premisas:

- a) Que el número de horas de formación impartidas en la especialidad formativa, así como su importe, son las incluidas en la presente certificación.
- b) Que la impartición de la formación se ha desarrollado de conformidad con las obligaciones asumidas en el contrato administrativo de referencia y de acuerdo con los compromisos y propuestas de mejora que figuran en la Memoria Técnica de Ejecución del Contrato y que sirvieron para la adjudicación del mismo.
- c) Que la entidad adjudicataria mantiene en vigor la póliza de seguros conforme a las especificaciones del presente pliego y se encuentra al corriente de pago de la misma.
- d) Que la entidad adjudicataria se encuentra al corriente de pago de las nóminas/facturas de las personas trabajadoras que ejecutan el contrato.

Para la liquidación definitiva del contrato será precisa una **Certificación Final de Conformidad**, expedida por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación. Junto a la certificación del contrato, deberá aportarse una Memoria Final Justificativa de la Ejecución de la especialidad formativa objeto de contratación en las condiciones referidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en la presente licitación.

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: 30 días siguientes a aquel en que tuvo entrada el documento acreditativo de la realización de la especialidad formativa completa en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Junta de Andalucía.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>

Datos a incluir en la factura electrónica:

Órgano de contratación (Órgano Gestor):

Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa Y Trabajo Autónomo	Código DIR3: A01025770
---	---------------------------



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 24 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Órgano de destino (Unidad Tramitadora):

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Avda. de Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. CIF S4111001F	Código DIR3: A01014031
---	---------------------------

Centro contable (Oficina Contable):

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	Código DIR3: A01004456
---	---------------------------

12. Garantías.

Los adjudicatarios deberán constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía definitiva** de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, mediante resguardo acreditativo en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se establece una **garantía complementaria** de un 5 por 100 del presupuesto base de licitación, para aquellas proposiciones que se hayan encontrado inicialmente incursas en presunción de anormalidad, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por 100 del citado precio.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de 6 meses, y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa de la persona contratista.

13. Modificación del contrato.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

Memoria justificativa de la contratación

25

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 25 / 41
VERIFICACIÓN	NjyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar:
19,99 %

14. Solvencia. Habilitación empresarial o profesional.

La solvencia que se exige a los licitadores para poder aspirar a hacerse cargo del servicio de impartición de acciones de formación profesional para el empleo que se contrata, pretende garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevarlo a buen fin, respetando al mismo tiempo el principio de concurrencia y no discriminación. Se siguen en este punto en el PCAP los requerimientos del artículo 74.1 y 2 de la LCSP, norma que exige que los requisitos que se establezcan en cada caso para acreditar la solvencia y la documentación requerida para tal acreditación deban estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo. Corresponde, por tanto, a este órgano de contratación la determinación de los medios y documentos a través de los cuales deben los licitadores acreditar que cuentan con la solvencia suficiente para concurrir a la licitación de referencia respetando lo previsto en el artículo 86 1 y 2 de la LCSP en cuanto a los documentos acreditativos de la misma. Esta decisión del órgano de contratación no puede ser, sin embargo, una decisión arbitraria, sino que está sujeta a requisitos de legalidad y proporcionalidad. En este sentido, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (Informe 36/07, de 5 de julio de 2007), en interpretación de tales preceptos de conformidad con la jurisprudencia comunitaria, señala que los criterios de solvencia "han de cumplir cinco condiciones:

- que figuren en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio del contrato,
- que sean criterios determinados,
- que estén relacionados con el objeto y con el importe del contrato,
- que se encuentren entre los enumerados en los citados artículos según el contrato de que se trate
- y que, en ningún caso, puedan producir efectos de carácter discriminatorio.

Pues bien, analizando estos cinco requisitos se determina por el órgano de contratación que todos los requisitos de solvencia que se proponen



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 26 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

cumplen escrupulosamente los mismos, atendiendo a las características del contrato previsto.

14.1. Solvencia Económica y Financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación: Alternativos.

a) **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo referido en el cuadro Anexo III "Cuadro de solvencia financiera por lotes".

Hay que hacer constar en esta Memoria Justificativa que, dadas las especiales características y objeto de este contrato, entre las que se encuentran la novedad del procedimiento de licitación sustituyendo a la subvención, la falta de experiencia previa de la administración contratante sobre este procedimiento en los servicios de Formación Profesional, la ausencia de datos sobre la situación actual del sector de empresas de formación con experiencia previa en la ejecución de servicios similares en los últimos años en la Comunidad Autónoma Andaluza y la materia especializada sobre la que versa el mismo, hacen que se haya sido especialmente sensible a la hora de establecer los criterios de solvencia permitiendo un equilibrio entre la defensa del interés público del contrato de servicios pretendido y la salvaguarda del principio de libre concurrencia y libertad de mercado.

Finalmente, todo ello debe unirse a la necesaria solvencia económica que permita asegurar que las empresas licitadoras van a soportar los costes financieros de la ejecución del contrato sin riesgos para la administración contratante, garantizando así el interés y la sostenibilidad de las inversiones públicas, de ahí que se haya optado por que la solvencia sea proporcional al importe de los lotes a licitar.

- Así para lotes de presupuesto base de licitación igual o inferior a 100.000 euros la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 50 % del importe del presupuesto base de licitación.

- Para lotes de presupuesto base de licitación superior a 100.000 euros, pero igual o inferior a 500.000 euros, la solvencia económica se ha estimado que sea igual al 35 % del importe del presupuesto base de licitación.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 27 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Finalmente, para lotes con presupuesto base de licitación por encima de 500.000 euros, se opta por que la solvencia económica requerida a la entidad licitadora sea igual al 25 % de dicho presupuesto.

Por todo ello este órgano de contratación determina que los criterios fijados se consideran adecuados y proporcionales al objeto del contrato.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

c) En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

14.2. Solvencia Técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación con carácter acumulativo:



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 28 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para acreditar la competencia de la empresa para realizar las actividades formativas incluidas en este documento son condiciones imprescindibles que cumplan con los siguientes requisitos:

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala en el párrafo siguiente, tomando en consideración los servicios realizados durante los tres 3 últimos años, como se indica en el PCAP en su Anexo I apartado séptimo.

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, todo ello de conformidad con el artículo 90 de la LCSP.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Lote 1. Consultor SAP S4HANA Contabilidad Financiera (FI): 372.864,00 €.
Lote 2. Consultor SAP S4HANA Logístico (MM): 335.577,60 €.
Lote 3. Desarrollador SAP - ABAP: 335.577,60 €.
Total: 1.044.019,20 €

Como se establece en el Anexo X del PCAP, la Mesa o el órgano de contratación podrá recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 29 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo, y de conformidad con lo estipulado en el Anexo X del PCAP, se establecen como otros requisitos de solvencia técnica:

- Declaración responsable sobre el compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato: El adjudicatario se compromete a adscribir el equipo de trabajo indicado en el PPT. Para acreditar este requisito presentará declaración responsable.
- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: No
- Penalidades en caso de incumplimiento: Sí

14.3 **Habilitación empresarial o profesional:**

De conformidad con los artículos 2.1 a) y c) y 15.3 de la Orden TMS/369/2019 de 28 de marzo, las Entidades de Formación que presenten ofertas en la presente licitación deberán estar inscritas para la impartición de las especialidades formativas integrantes de los programas formativos no conducentes objeto del contrato en la fecha final de presentación de ofertas y dicha inscripción deberá subsistir en el momento de perfección del contrato.

Necesariamente, la persona licitadora deberá, al menos, disponer de un centro inscrito con sede en Andalucía para la impartición de las acciones formativas que conforman el objeto de licitación. Así pues, para la impartición de las horas presenciales, deberá tener a su disposición un centro inscrito en cada provincia con las condiciones técnicas exigidas.

En caso de la inscripción de las entidades de formación, bastará con la presentación de una copia compulsada de la Declaración Responsable prevista en el artículo 15.4 de la Ley 30/2015, debidamente registrada.

Este mismo requisito habilitante será exigible a las entidades concurren agrupadas en uniones temporales de empresas, sin que pueda exigirse esta habilitación para aquellas empresas integrantes de la UTE que no vayan a ejecutar esa concreta prestación.

Las entidades que integrarán la UTE, a excepción de las que no vayan a ejecutar esa concreta prestación, identificarán en su oferta, completando el apartado correspondiente a especialidades formativas acreditadas y/o inscritas del Anexo VI, las habilitaciones profesionales con que cuentan cada una de ellas, es decir, en qué especialidades formativas están acreditadas y/o inscritas cada una de ellas.

El adjudicatario deberá proporcionar el equipo docente cualificado para impartir las acciones formativas de programas formativos no conducentes, los requisitos del equipo docente serán los regulados en cada una de dichas especialidades inscritas en el Catálogo de especialidades formativas del Servicio de Empleo Público Estatal.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 30 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. Responsable del Contrato.

Será designado mediante resolución del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

16. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Siguiendo lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el órgano de contratación establece en el presente contrato condiciones especiales de ejecución del mismo; de carácter social y relacionadas con la innovación y con la protección de datos.

Las condiciones están estrechamente vinculadas con el objeto del contrato, no son discriminatorias, son compatibles con el derecho de la Unión Europea y serán indicadas en el anuncio de licitación y en los pliegos.

Es condición especial de ejecución la estabilidad en los contratos, su vinculación es relevante por cuanto el mantenimiento de la plantilla es necesario sobre todo en el aspecto que atañe al personal docente que va a impartir la formación, dadas sus especiales características, tanto en las exigidas normativamente como las exigidas por el propio pliego. En este sentido se hace necesario que la plantilla de trabajadores y trabajadoras sea lo más estable posible a fin de no perjudicar el normal desarrollo de las acciones formativas que constituyen el objeto del contrato y el interés del alumnado.

En cuanto a los condicionantes en materia de innovación, el órgano de contratación considera esencial para el buen fin del contrato que las entidades adjudicatarias hagan uso adecuado de las diferentes aplicaciones informáticas puestas a su disposición. En concreto los aplicativos cuyo objeto es facilitar la gestión de alumnos y las acciones formativas y tienen directa vinculación con el objeto del contrato.

En cuanto a las obligaciones en materia de protección de datos, además de estar ajustadas a la normativa europea son de plena aplicación, por cuanto la entidad contratista manejará datos de estas características de profesorado y alumnado participante, que deben ser tratados con la confidencialidad y atendiendo a la vigente normativa nacional y de la Unión Europea en esta materia.

16.1. Estabilidad laboral en los contratos:



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 31 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

16.2. Obligaciones relacionadas con la innovación:

La persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar, debiendo descargar e instalar en sus sistemas informáticos y/o de telecomunicaciones, las aplicaciones o herramientas informáticas que la administración contratante ponga a su disposición en ejecución del contrato, en especial:

a) El aplicativo de gestión de la formación profesional GEFOC o el que en su caso lo sustituya, en todas sus variantes necesarias, para la correcta ejecución y control de las acciones formativas, alumnado, horarios, localización, etc. objeto del contrato adjudicado.

b) Las aplicaciones o herramientas informáticas dirigidas a realizar el seguimiento y control de asistencia de los alumnos y formadores a las acciones de formación para el empleo adjudicadas, así como el seguimiento del alumnado durante la impartición de las mismas o cualquier otra función atribuible a dichas aplicaciones y herramientas en orden al efectivo control y seguimiento de las acciones formativas objeto de contrato.

La persona adjudicataria se compromete a la utilización de estas aplicaciones y herramientas informáticas durante toda la ejecución del contrato, así como a actualizar las mismas periódicamente, en caso de resultar necesario.



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 32 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La finalidad principal perseguida con estas aplicaciones informáticas es introducir una innovación en la forma de prestación del objeto de contrato para agilizar y simplificar el procedimiento de seguimiento y control de ejecución de este, así como de las acciones formativas impartidas, de forma que tanto la persona adjudicataria como la administración contratante cuenten con información suficiente para evaluar la ejecución del contrato y la forma en que se desarrolla.

Estos sistemas de seguimiento y control permiten tanto a la persona adjudicataria como a la administración contratante evaluar, sin necesidad de aportar documentación en papel (salvo aquella que sea estrictamente necesaria), la forma en que se ejecuta el contrato, así como detectar aquellos aspectos de las acciones formativas que pueden ser mejorados, al objeto de ofrecer al alumnado una formación de calidad.

En este sentido, la administración contratante pondrá a disposición de la persona adjudicataria una guía para la descarga, instalación, utilización y actualización de estas aplicaciones y herramientas informáticas, así como un servicio de asistencia técnica para resolver cualquier incidencia relacionada con la misma.

16.3. Obligaciones relativas al tratamiento de datos personales:

El contratista queda obligado a someterse, en todo caso, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

17. Duración del contrato.

La duración máxima del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización es de **15 meses**, si bien para cada uno de los lotes se ha establecido un plazo máximo de ejecución, que se indica en el Anexo XXVII "Cuadro de plazo de ejecución, anualidades, forma de pago y partidas presupuestarias", a contar desde el día en que se inicien las acciones formativas. El inicio de las acciones formativas lo establecerá la



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 33 / 41
VERIFICACIÓN	NjyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

entidad de formación, siempre y cuando finalicen dentro del plazo máximo de duración del contrato.

En el citado periodo se ejecutarán tanto las actuaciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas como todas las ofrecidas por la entidad adjudicataria en su Memoria Técnica de Ejecución del contrato sean o no anteriores al inicio de cada acción formativa, según el calendario previsto, así como todas las actuaciones correspondientes a la impartición al alumnado de las horas de formación establecidas en cada acción formativa objeto de contrato.

Para más detalle se incluye un calendario tipo que podrá ser flexibilizado y adaptado por los licitadores.

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Mes 13	Mes 14	Mes 15
Curso FI - Sevilla	Formación Presencial														
Curso FI - Huelva	Formación Presencial														
Curso FI - Córdoba				Formación Presencial											
Curso FI - Cádiz				Formación Presencial											
Curso FI - Málaga							Formación Presencial								
Curso FI - Jaén							Formación Presencial								
Curso FI - Granada										Formación Presencial					
Curso FI - Almería										Formación Presencial					
				Formación Online Tutorizada											
				Formación Online Libre											
NOTA: Resto de Lotes con idéntico calendario variando las horas diarias de cada edición. 5 para Lote 1 y 4,5 para Lotes 2 y 3															
NOTA: La ejecución de los casos prácticos (para aquellas entidades que elijan hacerlo) irá contenido en el periodo de formación online tutorizada															

En este calendario tipo se incluyen las tres modalidades de formación recomendadas para la ejecución de los programas formativos:

1. **Formación presencial:** En un modelo de ejecución paralela en dos provincias a realizar en un periodo aproximado de 3 meses.

2. **Formación on line:** formación a ejecutar tras la formación presencial sobre contenidos adicionales al módulo de formación presencial bajo la tutorización de un profesor asignado por el licitador.

3. **Autoformación:** Formación de libre acceso a la plataforma de contenidos SAP para que libremente el alumno pueda realizar formaciones online de contenido adicional al realizado previamente.



18. Ofertas incursas en presunción de anormalidad.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 149.2 b) de la LCSP que establece que "Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto" este órgano de contratación se ajusta al criterio que sobre el citado artículo ha emitido la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en el dictamen 119/18 por cuanto se recoge claramente los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, en concreto:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o juntamente con



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 35 / 41
VERIFICACIÓN	N.JyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

No resultando procedente atender otros criterios incluidos como mejoras en propuestas que añaden valor, como las acciones formativas y herramientas SAP, horas adicionales de formación, cursos que incluyan los contenidos didácticos y la incorporación de casos prácticos debido a que el contrato que propone en tres lotes no tiene precedentes previos a los que acogernos y poder realizar comparativas, no siendo además obligatorias por parte de las entidades licitadores, siendo a juicio de este órgano gestor el precio la variable más apropiada para poder determinar si las ofertas se encuentran en anomalía o no.

19. Conclusión.

Por todo lo visto, resulta pertinente realizar dentro del Sistema de la Formación Profesional para el Empleo, la licitación de un contrato de servicios de impartición de acciones formativas por lotes, cuyo objeto será la impartición de acciones formativas específicas de formación profesional para el empleo en tecnología SAP, en modalidad presencial, dirigidas preferentemente a **personas desempleadas residentes o domiciliadas en Andalucía e inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.**

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 36 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS
ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDOS A PERSONAS TRABAJADORAS
DESEMPLEADAS**

**ANEXO I
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES**

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA							N.º Alum	N.º Ed.	Coste /Hora MF	Total Alum	Total Coste/Hora MF
	Provincia	Código	Denominación	tipo	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas					
Lote 1	Almería	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1	19,42	20	116.520
	Cádiz	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1	19,42	20	116.520
	Córdoba	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1	19,42	20	116.520
	Granada	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1	19,42	20	116.520
	Huelva	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1	19,42	20	116.520
	Jaén	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1	19,42	20	116.520
	Málaga	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1	19,42	20	116.520
Sevilla	IFT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	No CP	300	0	300	20	1	19,42	20	116.520	

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA							N.º Alum	N.º Ed.	Coste /Hora MF	Total Alum	Total Coste/Hora MF
	Provincia	Código	Denominación	tipo	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas					
Lote 2	Almería	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Cádiz	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Córdoba	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Granada	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Huelva	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Jaén	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Málaga	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
Sevilla	IFT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868	

Lote	ESPECIALIDAD FORMATIVA	N.º Alum	N.º Ed.	Coste	Total	Total
	Memoria justificativa de la contratación					

Memoria justificativa de la contratación

37

Avda. Albert Einstein, 4. Isla de la Cartuja
41092 - Sevilla

Teléfono: 955 06 39 10



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 37 / 41
VERIFICACIÓN	N.jyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

								Alum	Ed.	/Hora MF	Alum	Coste/Hora MF
	Provincia	Código	Denominación	tipo	Horas MF	Horas MF PCT	Total Horas					
Lote 3	Almería	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Cádiz	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Córdoba	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Granada	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Huelva	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Jaén	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Málaga	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868
	Sevilla	IFT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	No CP	270	0	270	20	1	19,42	20	104.868

Siendo:

Lote: número del lote en la licitación

Provincia: provincia de impartición de la especialidad formativa

Código: código de la especialidad formativa

Denominación: denominación de la especialidad formativa

Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa

Horas MF PCT: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa

Total, horas: suma total de horas de la especialidad formativa, es decir, Horas MF más Horas MF PCT

N.º Alum.: número de alumnos de la especialidad por edición

N.º Edic: número de ediciones de la especialidad formativa

Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa

Total, Alum: número total de alumnos entre todas las ediciones por especialidad formativa

Total, coste. Horas MF: total coste de los módulos formativos de la especialidad formativa



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 38 / 41
VERIFICACIÓN	NjYGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDOS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

**ANEXO II
CUADRO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS**

Todas las provincias

Código esp	Denominación	Coste/Hora MF	Horas MF	Horas MF PCT	N.º Alum	A	B-H	TOTAL C.D.	TOTAL C.I.	Bº IND 6%	OTROS GTOS	Total coste MF
IFCT131	SAP DESARROLLADOR ABAP	19,42	270	0	20	419.472,00	243.293,76	662.765,76	83.894,40	44.799,61	47.484,23	838.944
IFCT133	Consultor SAP S/4 HANA finanzas	19,42	300	0	20	466.080,00	270.326,40	736.406,40	93.216,00	49.777,34	52.760,26	932.160
IFCT129	Consultor SAP S/4 HANA – Gestión de materiales – compras	19,42	270	0	20	419.472,00	243.293,76	662.765,76	83.894,40	44.799,61	47.484,23	838.944

Siendo:

Cód. esp: código de la especialidad formativa

Denominación: denominación de la especialidad formativa

Coste/Horas MF: coste unitario por hora de los módulos formativos de la especialidad formativa

Horas MF: total horas de los módulos formativos de la especialidad formativa

Horas MF PCT: horas del módulo de formación práctica en centros de trabajo de la especialidad formativa

N.º Alum.: número de alumnos de la especialidad por edición

COSTES DIRECTOS:

A. Costes salariales de los formadores y del formador con función de coordinador. Se ha estimado para la elaboración del presupuesto base de licitación en un 50 % de los costes totales ($\geq 40\%$ del coste de contrato, véase art. 14 Resolución de 18 de noviembre de 2008 Del Servicio Público de Empleo Estatal) (precios de referencia orientativos para las entidades. El coste salarial mínimo lo establece el Convenio Colectivo).

B-H: Otros costes directos, que a su vez incluyen:

B. Costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas.

C. Costes de medios y materiales didácticos y bienes consumibles.

D. Costes de alquiler y de arrendamientos financieros.

E. Costes de seguro de accidentes.

F. Costes de publicidad.

G. Costes de evaluación y control de la calidad.

H. Costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención de alumnos con discapacidad

TOTAL C.D.: total costes directos, corresponde a la suma de A y B-H

TOTAL C.I.: total costes indirectos (estimación del 10%), (sobre coste total de la actividad formativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 30/2015 y artículo 16.4 a) del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio), que incluyen:

-Gastos de personal de apoyo.

-Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.

-Gastos financieros

Bº IND 6%: beneficio industrial (estimación del 6%)

OTROS GTOS: otros gastos

Total, coste Hora MF: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE LA ESPECIALIDAD. TOTAL, COSTE MÓDULOS FORMATIVOS

Esta distribución de costes y los porcentajes empleados son una simple estimación para la elaboración del presupuesto base de licitación, por lo que no serán vinculantes para las entidades licitadoras, a excepción de los mínimos establecidos en la normativa laboral y Convenio Colectivo aplicables.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDOS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

**ANEXO III
CUADRO DE SOLVENCIA FINANCIERA POR LOTES**

Lote	Horas	Importe	Plazo máx. ejecución	Solvencia económica
Lote 1	48.000	932.160	15	233.040
Lote 2	43.200	838.944	15	209.736
Lote 3	43.200	838.944	15	209.736



JOSE MANUEL DELGADO UTRERA		12/01/2023 12:24:18	PÁGINA: 40 / 41
VERIFICACIÓN	NJyGwz1ZXiCf7VUa9C27BcEqKu0BQ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DIRIGIDOS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS

**ANEXO IV
CUADRO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN, ANUALIDADES Y PARTIDAS PRESUPUESTARIA**

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 1	15	932.160	2023	683.584	1000180000G/32D/ 22719/00 S0044
			2024	248.576	1000180000G/32D/ 22719/00 S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 2	15	838.944	2023	615.225,6	1000180000G/32D/ 22719/00 S0044
			2024	223.718,4	1000180000G/32D/ 22719/00 S0044

Lote	Plazo de Ejecución (meses)	Importe Lote	Anualidad	Importe Anualidad	Partida presupuestaria
Lote 3	15	838.944	2023	615.225,6	1000180000G/32D/ 22719/00 S0044
			2024	223.718,4	1000180000G/32D/ 22719/00 S0044

